# BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES OFERTANTES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CREMA PASTEURIZADA COMO SUBPRODUCTO PERIODO DE MARZO A OCTUBRE DEL 2021

## DIRECCIÓN COMERCIAL DE LICONSA S.A. de C.V.

**Febrero 2021**

# Procedimiento de Invitación a cuando menos tres ofertantes para la comercialización de crema pasteurizada como subproducto (marzo a octubre del 2021)

## 1. Información General.

LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “LA ENTIDAD” ubicada en calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, CP 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, es una empresa de participación estatal mayoritaria y en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el numeral 7.14 del Manual de Venta Comercial de Productos Lácteos en su Procedimiento para la Venta de Crema, Clave VST-DC-PR-011 y demás normatividad aplicable, “LA ENTIDAD” celebra el procedimiento de invitación a cuando menos 3 ofertantes para la comercialización de crema pasteurizada como subproducto.

El procedimiento lo llevará a cabo “LA ENTIDAD” a través de la Dirección Comercial garantizando los principios de legalidad, eficacia, economía, honradez, transparencia y seguridad en el manejo de la información; quien se encargará de la coordinación y comunicación respectiva durante el proceso.

En el presente procedimiento para la Venta de Crema “LOS PARTICIPANTES” deberán presentar sus ofertas, así como la documentación complementaria requerida en el presente procedimiento, en las oficinas que ocupa la Dirección Comercial de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en la Planta Baja de la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, CP 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con teléfono 52-37-91-00, extensiones 62330, 62019 y 62205.



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

## 2. Glosario

Para efectos de este procedimiento de ofertación a cuando menos tres ofertantes, se entenderá por:

**Bases del procedimiento:** Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico respecto del objeto de la contratación y de las personas interesadas, así como los términos a que se sujetará el procedimiento y los derechos y obligaciones de las partes.

**Características Organolépticas:** Medición de las características de un producto, alimento o ingrediente los cuales son percibidos por los sentidos humanos.

**Carta de Crédito StandBy**: Es un instrumento flexible que se utiliza para garantizar diferentes clases de obligaciones, en el cual si el solicitante no cumple con los compromisos adquiridos, el banco garantiza el pago.

**Centrifugación:** Método por el cual se pueden separar los sólidos de líquidos de diferente densidad por medio de una fuerza centrífuga generada por el giro de un recipiente. La fuerza centrífuga es provista por una máquina denominada centrifugadora, la cual imprime a la mezcla un movimiento de rotación que provoca la sedimentación de las partículas de mayor densidad.

**Comprador:** Persona física o moral adjudicada en el procedimiento abierto de comercialización de crema pasteurizada.

**Crema:** Subproducto en el que se han reunido una fracción determinada de la grasa de la leche, por centrifugación, sometida a un proceso de pasteurización que asegure su inocuidad y que además cumple con las características definidas en el **Anexo A** del presente documento.

**Documentos de calificación**: La documentación legal y administrativa que deberán presentar como mínimo los interesados para que califiquen en el presente procedimiento, la cual deberá ser presentada en las fechas establecidas en esta convocatoria.

**Fianza:** Documento que formaliza un acto jurídico a través del cual una parte llamada fiador se obliga subsidiariamente ante otra denominada acreedor al cumplimiento de una prestación determinada, o su equivalente, para el caso de que un tercero, deudor de aquel, no cumpla con la obligación pactada.

**Garantía de cumplimiento:** Garantía en cualquiera de sus modalidades a favor de LICONSA, S.A. de C.V. para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume en virtud de la firma del contrato.

**Garantía de sostenimiento**: Garantía en cualquiera de sus modalidades a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que sirve para sostener las propuestas hechas por cada participante para que en caso de que cualquiera de ellos se negara a suscribir el contrato adjudicado por LICONSA, S.A. de C.V., pueda exigírselo haciendo efectiva dicha garantía.



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

**Grasa Butírica**: Es la grasa que se obtiene de la leche, lo cual se caracteriza por contener ácidos grasos saturados, incluyendo el ácido butírico.

**Imputable**: Acto u omisión que se puede atribuir a alguien, como por ejemplo al "COMPRADOR" o a LICONSA, S.A. de C.V.

**Inocuidad:** Se refiere a la existencia y control de peligros asociados a los productos destinados para el consumo humano a través de la ingestión como pueden ser alimentos y medicinas a fin de que no provoquen daños a la salud del consumidor.

**Maniobra:** Movimiento u operación que se hace al manejar cualquier tipo de vehículo para el retiro y transporte del subproducto crema.

**Moratorio:** Aplazamiento del pago de una deuda vencida. Es un estado de vencimiento del plazo original pactado de un acuerdo.

**Lotes:** Volumen de crema a vender agrupando la producción de una o más plantas de LICONSA, S.A.

**Participantes:** La persona física o moral que participe en este procedimiento para la comercialización de crema pasteurizada.

**Pasteurización:** Es el tratamiento térmico al que se someten los productos, consistente en una relación de temperatura y tiempo que garantice la destrucción de organismos patógenos y la inactivación de algunas enzimas de los alimentos.

**Procedimiento de invitación a cuando menos tres ofertantes:** Procedimiento para la venta de la crema pasteurizada como subproducto de LICONSA, S.A. de C.V, en apego a lo señalado en el Artículo 134 constitucional y a lo dispuesto en el numeral 7.14 del Manual de Venta Comercial de Productos Lácteos, Clave VST-DC-PR-011, así como al Acuerdo aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Grupo Interno de Análisis de Venta de Crema, celebrada el pasado 11 de febrero de 2021.

**Propuesta:** Es la oferta presentada por los participantes en la fecha que contiene la propuesta técnica y económica con los kilogramos de crema solicitada.



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

## 3. Objeto y Vigencia.

### 3.1. Objeto y alcance.

La comercialización del subproducto denominado CREMA PASTEURIZADA conforme a las especificaciones contenidas en el Anexo A del presente documento.

## 4. Descripción General.

Producto en el que se ha reunido una fracción determinada de la grasa de la leche, ya sea por reposo o por centrifugación, sometida a un proceso de pasteurización que asegura su inocuidad. Se denomina CREMA PASTEURIZADA a la que se ha sometido a un tratamiento térmico.

La crema es un subproducto de la leche y se obtiene de su descremado. Este subproducto se comercializará a granel y contendrá las características descritas en el Anexo A del presente documento. “LA ENTIDAD”, venderá la producción disponible en dos Plantas para el periodo marzo a octubre del 2021, de conformidad con la planeación anual estimada de crema elaborada por la Dirección de Producción de “LA CONVOCANTE” por el periodo de octubre 2020 a octubre 2021 y la estimación mensual de producción informada por los Gerentes de las dos Plantas, en la Primera Sesión Extraordinaria 2021 del Grupo Interno de Análisis de Venta de Crema.

A continuación, se presenta el volumen estimado mensual de producción:

| PLANTA | PRODUCCION ANUAL ESTIMADA POR PLANTA (KGS) | PRODUCCIÓN MENSUAL ESTIMADA POR PLANTA (KGS) | PRODUCCIÓN ESTIMADA DISPONIBLE POR PLANTA (MARZO A OCTUBRE) (KGS) |
|---|---|---|---|
| JIQUILPAN | 3,717,316 | 360,000 | 2,880,000 |
| TLALNEPANTLA | 9,340,938 | 266,000 | 2,128,000 |
| **TOTAL DE CREMA** | **13,058,254** | **626,000** | **5,008,000** |

Los participantes interesados podrán presentar propuestas por la producción de cada planta o fracciones del volumen total por cada una. Con base en la demanda histórica, se diseñarán los lotes a comercializar.

En caso de existir demanda suficiente,”LA ENTIDAD” se reserva el derecho de agrupar la producción de las plantas en un mismo lote.

## 5. Vigencia.

El contrato tendrá una vigencia determinada del 10 de marzo del 2021 el 31 de octubre de 2021. Dicho inicio de vigencia estará sujeto a la suscripción de los contratos respectivos, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato y devolución de la garantía de sostenimiento de propuesta.



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

## 6. Bases del Procedimiento.

El procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con las actividades y calendario especificado en el numeral 6.2 "Cronograma de Actividades" de las presentes Bases. Las personas físicas o morales interesadas en presentar sus propuestas, deberán cumplir con los requisitos, fechas y horarios establecidos por LICONSA, S.A. de C.V., "LA ENTIDAD" evaluará las propuestas presentadas y notificará a los participantes del cumplimiento o incumplimiento, de los requisitos establecidos para participar en este procedimiento.

Toda la comunicación e información inherente a este procedimiento deberá realizarse por medio de la Dirección Comercial de "LA ENTIDAD". En caso de requerir asistencia técnica se podrá solicitar a través de la dirección de correo electrónico mlozano@liconsa.gob.mx y ventadecrema@liconsa.gob.mx.

La documentación que sea requerida por "LA ENTIDAD" deberá entregarse en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la presente invitación.

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la competencia, inalterabilidad de la información, transparencia e igualdad de condiciones, por lo cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el derecho a anular el presente procedimiento o rechazar en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de los contratos de venta, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante "LOS PARTICIPANTES" afectados por esta decisión."

## 6.1. Requisitos y documentos de calificación.

La documentación legal, administrativa, técnica y financiera que deberán presentar los interesados como mínimo para que califiquen y participen en la adjudicación del objeto del presente procedimiento para la comercialización de Crema Pasteurizada como subproducto será la siguiente:

a) Original de Garantía de Sostenimiento en cualquiera de sus modalidades (Carta de Crédito Standby o Fianza) equivalente a $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Se deberá presentar de conformidad a la fecha establecida en la presente convocatoria;

b) Declaraciones del participante, en original con firma autógrafa de los interesados o su representante legal (Anexo B);

c) Declaración de integridad, en original con firma autógrafa de los interesados o su represente legal (Anexo C);

d) Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en original con firma autógrafa de los interesados o su representante legal (Anexo D);



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

e) Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente y en sentido positivo, emitida por el Sistema de Administración Tributaria, conforme al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación;

f) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); descargable en la página de internet: www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones;

g) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT; descargable en la página de internet: www.infonavit.org.mx;

h) Original de la Carta de No Adeudo con Liconsa, S. A. de C. V. expedida por la Unidad de Administración y Finanzas, la cual deberán solicitar en las Oficinas Centrales de LICONSA, S.A. de C.V. Calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpán de Juárez, Edo. de México, C.P. 53390, ubicada en Planta Baja, mediante escrito dirigido al Mtro. Oscar Navarro Garate, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; considerando como fecha de corte para el cálculo de no adeudo el 22 de febrero del 2021.

i) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes;

j) Original y copia legible del Acta constitutiva y sus modificaciones, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y donde el objeto social tenga relación directa con la comercialización de Crema Pasteurizada como subproducto.

k) Original y copia legible del poder legal del representante que presenta la propuesta con las facultades suficientes;

l) Original y copia de los estados financieros dictaminados de dos ejercicios fiscales anteriores inmediatos;

m) Original y copia de los estados financieros del ejercicio fiscal del que se trate, firmados autógrafamente por el contador público del participante;

n) Original y copia del comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones, con vigencia no mayor a tres meses;

o) Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del “PARTICIPANTE” y, en caso de personas morales, de su apoderado o representante legal;



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

p) Listado del equipo de transporte (pipas) especificando el modelo y capacidad de carga en los cuales será recogido el producto, debidamente firmado por el participante o representante legal;

Toda la documentación deberá entregarse de manera física en la Dirección Comercial, en las fechas establecidas en el apartado 6.2 “Cronograma de Actividades” con el criterio solicitado. La información legal, administrativa y financiera a entregar se acompañará del formato establecido en las presentes Bases, con el propósito de poder identificar cada uno de los documentos que se entregan. (Anexo H)

Será responsabilidad de los participantes cumplir en todo momento con la regulación y normatividad aplicables.

## 6.2. Cronograma de actividades.

| Actividad | Fecha y hora |
|---|---|
| 1. Enviar invitación a cuando menos 3 ofertantes para la comercialización de crema pasteurizada como subproducto y publicación de las bases en la página de LICONSA. | 22 de febrero de 2021 |
| 2. Periodo para el envío de preguntas por parte de los participantes, mediante correo electrónico. | 22 al 23 de febrero 2021 hasta las 15:00 horas |
| 3. Fecha límite para que la Entidad responda las preguntas mediante correo electrónico y para que los participantes formulen preguntas en relación con las respuestas emitidas por la Entidad. | 24 de febrero de 2021 hasta las 17:00 horas |
| 4. Fecha límite para que los participantes formulen preguntas en relación con las respuestas emitidas por la Entidad y esta emita las respuestas. | 25 de febrero de 2021 hasta las 17:00 horas |
| 5. Periodo para la recepción de la documentación legal, administrativa y financiera, **en original y copia simple**, así como la propuesta económica por parte de los participantes. | A partir del 23 de febrero y hasta las 12:00 horas del 26 de febrero del 2021 |
| 6. Fecha límite para la entrega de garantía de sostenimiento. | 26 de febrero de 2021 |
| 7. Periodo para la evaluación de las propuestas económicas y revisión de la documentación legal-administrativa y financiera. | Del 1 al 4 de marzo de 2021 |
| 8. Fallo de adjudicación. | 8 de marzo de 2021 |
| 9. Firma del contrato e inicio de vigencia. | 10 de marzo de 2021 |
| 10. Fecha límite para entregar la garantía de cumplimiento por parte de los adjudicados. | 22 de marzo de 2021 |

## 6.3. Garantía de sostenimiento de ofertas.

“LOS PARTICIPANTES”, deberán presentar como garantía de sostenimiento de su propuesta económica una garantía en cualquiera de sus modalidades (Carta de Crédito Standby o Fianza) a favor de LICONSA, S.A. de C.V. por un monto de $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 MN), independientemente de las plantas en donde participe o el volumen ofertado, emitida por una Institución Financiera debidamente acreditada y constituida bajo las leyes mexicanas.



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

La garantía deberá ser entregada en original a más tardar el 26 de febrero de 2021, en las oficinas que ocupa la Dirección Comercial, en Planta Baja, Calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

“LOS PARTICIPANTES” que no hayan sido adjudicados en el presente procedimiento, recibirán de “LA ENTIDAD” su garantía en un plazo no mayor de 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, con lo que se entenderá su liberación.

Para “LOS PARTICIPANTES” ganadores esta garantía permanecerá en poder de “LA ENTIDAD” hasta la formalización de los contratos de venta y la entrega de la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus modalidades, estipulada en el contrato de venta (Anexo E).

## 6.4. Ejecución de garantía de sostenimiento de propuestas.

En caso de que “EL PARTICIPANTE” ganador no formalice en un plazo de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de la emisión del fallo, el contrato de venta de crema esta garantía se hará exigible inmediatamente, sin que medie notificación alguna.

De igual forma, si “EL PARTICIPANTE” adjudicado no entrega la garantía del cumplimiento a la firma del contrato de venta, “LA ENTIDAD” ejecutará en forma inmediata la garantía de sostenimiento referida.

Las fechas establecidas en el cronograma podrán modificarse por “LA ENTIDAD” en caso de ser estrictamente necesario, lo cual se hará del conocimiento de todos los Participantes vía correo electrónico.

## 6.5. Aclaraciones.

Durante el periodo de aclaraciones, “LOS PARTICIPANTES” podrán plantear, a través de los correos electrónicos institucionales mlozano@liconsa.gob.mx y ventadecrema@liconsa.gob.mx, dudas, comentarios y solicitud de información adicional referente a la presente invitación, las cuales deberán enviarse mediante escrito dirigido al Director Comercial, en hoja membretada y, debidamente firmado por el interesado y/o su representante.

“LA ENTIDAD”, a través de la Dirección Comercial, procederá a dar contestación a las preguntas, dudas y comentarios de manera electrónica a través de los correos electrónicos proporcionados por los participantes, para lo cual podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de las presentes Bases de participación.

Enviadas las respuestas, los participantes, en la fecha establecida en el cronograma, podrán formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. En caso de que los replanteamientos no se relacionen o refieran a las respuestas remitidas, no se dará contestación a las mismas.



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

Para efectos de dejar constancia de la atención del foro de preguntas y dudas, se levantará un acta que será firmada por todos los servidores públicos que hayan participado en la atención de las mismas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se fijará un ejemplar en un lugar visible de la Dirección Comercial, al que tenga acceso el público, por un término de cinco (5) días hábiles.

## 7. Propuestas.

Los documentos de las propuestas, así como la información enviada, deberán contener y especificar todos los requisitos señalados en esta invitación.

La propuesta económica y documentos de calificación deberán indicar claramente el nombre y los datos del participante y el título: “Propuesta Económica”, “Documentos de Calificación” (legales y administrativos) y “Acuse de recibo de Garantía de Sostenimiento”, respectivamente.

Los participantes deberán remitir sus propuestas e información en idioma español, a través de escrito dirigido a la Dirección Comercial, debiendo entregarlas de manera física en la Unidad Administrativa de referencia en la fecha y hora indicadas en el apartado 6.2. “Cronograma de actividades”.

No se recibirá la propuesta económica después de la fecha y hora estipulada en el punto 5 del apartado 6.2. “Cronograma de actividades”, no permitiéndose la edición de lo entregado, ni la remisión de documentación complementaria.

## 7.1 Propuesta Económica.

I. La Propuesta económica deberá contener el nombre, datos y firma del “PARTICIPANTE” o de la persona que legalmente lo represente, pudiendo utilizar preferentemente el formato contenido en el Anexo F;

II. Deberá indicar los kilogramos de crema solicitados por cada una de las plantas, así como el precio en pesos mexicanos por kilogramo ofertado. También deberán indicar en su Propuesta que el Precio del Producto será fijo durante la vigencia del contrato y señalar la vigencia de dicha propuesta. Las propuestas serán en firme y serán vinculantes.

III. En caso de requerir una cantidad inferior a la ofertada en cada planta, deberán especificar la cantidad en su propuesta, la cual no deberá ser menor a 25,000 kilogramos semanales. “LA ENTIDAD” se reserva el derecho de modificar los lotes una vez recibidas las propuestas de los participantes al encontrarse sujetos a la producción de cada planta.



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

## 7.2. Precio mínimo de adjudicación.

El precio mínimo del subproducto crema pasteurizada corresponderá a **$37.88 (Treinta y siete pesos 88/100 M.N)** por kilogramo, aprobado por el Grupo Interno de Análisis de Venta de Crema en su Primera Sesión Extraordinaria 2021.

## 7.2.1 Mecanismo del precio.

El precio a pagar por los participantes ganadores por cada kilogramo de crema retirada, se mantendrá durante la vigencia del contrato con un contenido de grasa butírica mínimo del 35%. En el caso de contenidos mayores al mínimo especificado, el precio a pagar de la crema se modificará en función del contenido de los sólidos grasos de crema, estableciéndose el mecanismo de ajuste siguiente:

**[Kilos de Crema X Precio de Adjudicación + [Kilos de Crema X (%SG de la Crema – 35)/100 X Precio de Adjudicación] = Precio a pagar de la Crema**

“LA ENTIDAD”. garantiza un contenido mínimo de grasa butírica por kilogramo de crema de 35%.

## 7.3 Criterios específicos para la evaluación de las propuestas.

Una vez recibida la documentación completa “LA ENTIDAD” efectuará la evaluación cualitativa de las propuestas, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica, económica y financiera presentada por cada uno de “LOS PARTICIPANTES” que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases de participación.

Para la evaluación de las propuestas se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en estas Bases y que oferte el precio más alto. En este supuesto, la convocatoria evaluará al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más alto; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en lo siguiente:

“LA ENTIDAD”, a través de los integrantes del Grupo Interno de Análisis de Venta de Crema, realizará la evaluación de los requisitos legales, administrativos, económicos y financieros verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos del presente procedimiento, la inobservancia por parte de “LOS PARTICIPANTES” respecto de dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la propuesta, se considerarán; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia respuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

proporciona de manera clara la información requerida; el no entregar los documentos señalados en el apartado 6.1 en hoja membretada; la falta de folio de alguno de los documentos señalados en el apartado de referencia siempre que se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad o la falta de alguna hoja siempre que la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma. En ningún caso "LA ENTIDAD" o "LOS PARTICIPANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

### 7.3.1 Mecanismo de Evaluación.

El precio, deberá expresarse en pesos mexicanos por kilogramo de crema y, de resultar ganadora su propuesta, este será el precio que deberá pagar por cada kilogramo de crema retirada.

La cantidad demandada, es el número de lotes que el participante calificado está solicitando a ese precio y de resultar ganadora su propuesta, este será el volumen que el participante está obligado a comprar, sujeto a lo establecido en el numeral 8.2 "Volumen a Retirar".

Las propuestas económicas ganadoras serán los mayores precios ofertados por los lotes designandos, de acuerdo con el mecanismo de asignación de lotes establecido en este procedimiento. En el caso de que "LA ENTIDAD" decida establecer un lote único, la propuesta ganadora será el mejor precio ofertado por el lote siempre y cuando ese precio iguale o supere el precio mínimo de adjudicación establecido por "LA ENTIDAD".

Al final del procedimiento de invitación a cuando menos tres ofertantes se emitirá una constancia de fallo y adjudicación. Por cada propuesta ganadora se suscribirá un contrato de venta del subproducto crema.

### 7.3.2 Mecanismo de asignación de lotes.

En las plantas se comercializará el subproducto crema en lotes, de la siguiente manera:

Los participantes solicitarán una cantidad de lotes determinada y "LA ENTIDAD" definirá el número de lotes a asignar, mediante las siguientes condiciones:

- Si es el mejor precio, se le asigna la cantidad solicitada, siempre y cuando ésta no exceda el número de lotes disponibles.

- En caso de no haber una mejor propuesta, se le asignará el número de lotes disponibles al precio ofertado siempre y cuando éste no sea inferior al precio mínimo de adjudicación establecido.

- La asignación en el procedimiento se hará de acuerdo al precio, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de la presente invitación.



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

## 7.4. Motivos de Descalificación.

La documentación de calificación y propuesta económica serán del conocimiento y evaluadas por el Grupo Interno de Análisis de Venta de Crema, conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

Además de lo establecido en el numeral 7.15, segundo párrafo del Manual de Venta Comercial de Productos Lacteos, será motivo de descalificación de las propuestas presentadas por "LOS PARTICIPANTES":

a) La omisión de la presentación y entrega de la propuesta o de cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado 6.1 de esta convocatoria.

b) Si el comprador adjudicado tiene adeudo con "LA ENTIDAD" de la comercialización de la crema o de cualquier otra relación contractual por algún bien o servicio previamente adjudicado.

c) La comprobación de que el "PARTICIPANTE" ha acordado con otro u otros distorsionar los precios de "LOS BIENES" objeto de este procedimiento o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "PARTICIPANTES".

d) Cuando "EL PARTICIPANTE" presente cualquiera de los documentos legales, administrativos, técnicos y financieros fuera de los términos establecidos en estas Bases de participación.

e) La falta de alguna hoja en la propuesta y la documentación complementaria y que dicha omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma;

f) No presentar debidamente firmado el Anexo C, declaración de integridad, de la presente convocatoria.

g) Cuando el objeto social del "PARTICIPANTE" no corresponda con el objeto de la compra en el presente procedimiento;

h) Cuando los precios propuestos por "LOS PARTICIPANTES" no fueran aceptados por "LA ENTIDAD" o en su caso, sean menores al precio mínimo aprobado por el Grupo Interno de Análisis de Venta de Crema.

i) Cuando alguno de los documentos se presente con tachaduras y/o enmendaduras o no sean legibles.

## 7.5 Causas para determinar desierto el procedimiento.

Será motivo para declarar desierta el procedimiento que:



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

a) Ningún "PARTICIPANTE" presente o envíe sus propuestas en el lugar, fecha y horario establecidos en las presentes Bases.

b) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las presentes Bases.

c) Cuando el precio propuesto por los participantes sea inferior al mínimo determinado por el Grupo Interno de Análisis de Venta de Crema.

## 7.6 Cancelación del Procedimiento de contratación.

Podrá ser cancelado este procedimiento, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor, o existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para vender "LA CREMA" y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "ENTIDAD".

La determinación de dar por cancelado el presente procedimiento, partidas o conceptos, deberá estar debidamente motivada y justificada, la cual se hará del conocimiento de "LOS PARTICIPANTES".

## 7.7. Fallo del Procedimiento.

La aprobación del Fallo por el que se adjudique la Venta de Crema del presente procedimiento será en sesión del Grupo Interno de Análisis de Venta de Crema que se llevará a cabo en la fecha y hora designadas para tal fin.

A "LOS PARTICIPANTES" se les notificará por correo electrónico, enviándoles un aviso en el que se les informe el sentido del fallo; asimismo, se fijará un ejemplar del mismo en lugar visible de la Dirección Comercial, ubicada en Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, por un término de cinco (5) días hábiles posteriores la celebración del acto.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato adjunto a estas Bases sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la misma.

## 8. Lugar y condiciones para la venta del subproducto.

### 8.1 Entrega del subproducto, pagos y facturación.

En el momento en que "EL COMPRADOR" retire la crema en cada una de las plantas de acuerdo al calendario acordado con el administrador del contrato, se le entregará una constancia del volumen suministrado en cada caso, indicando además el costo de dicha entrega, de acuerdo al precio pactado en el contrato. Dicho monto deberá ser depositado por "EL COMPRADOR" (mediante transferencia electrónica) en la cuenta Banamex de LICONSA, S.A. de C.V., de



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

acuerdo a la relación que a continuación se establece, al día hábil siguiente de haberse suministrado el producto:

- Planta Tlalnepantla, cuenta 87000503004
- Planta Jiquilpan, cuenta 870502849

Al día hábil siguiente de haberse corroborado el depósito del "COMPRADOR" por parte de "LA ENTIDAD" se emitirá la factura electrónica correspondiente y será enviada al correo electrónico que haya sido indicado por "EL COMPRADOR".

"LA ENTIDAD" solo considerará como válidos los depósitos efectuados por "EL COMPRADOR" hasta que las instituciones bancarias que señala "LA ENTIDAD" para dichos depósitos los hayan acreditado en sus respectivos estados de cuenta, en tanto, seguirán constituidos como saldos a cargo de "EL COMPRADOR".

## 8.2 Volumen a retirar.

El volumen de producto a retirar semanalmente será acordado entre "EL COMPRADOR" y "LA ENTIDAD" a través de los administradores de cada contrato por lote adjudicado. En dicho acuerdo se especificarán las entregas periódicas que aplicarán durante la vigencia del contrato, considerando las especificaciones de retiro periódico de crema que se determinan en el Anexo G "Presentación y Entregas".

"LOS PARTICIPANTES" ganadores tendrán la obligación de retirar el volumen de acuerdo al programa acordado. En caso de que, por causas imputables a "LA ENTIDAD" el nivel de producción estimado disminuya, se comunicará por escrito al "COMPRADOR" y se realizará un ajuste en la cantidad a retirar sin penalización para las partes de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Primero se retirarán los kilogramos adjudicados por cada lote correspondiente a la propuesta con el mejor precio en el presente procedimiento.

b) Después se retirarán los kilogramos adjudicados, correspondientes a la propuesta con el segundo precio y así sucesivamente hasta terminar con el volumen producido confirmado o llegar al máximo número de kilogramos adjudicados, lo que ocurra primero.

c) En caso de que dos o más propuestas hayan ofertado el mismo precio en el procedimiento, se retirarán primero los kilogramos adjudicados correspondientes a la propuesta que se haya ofertado un mayor volumen.

## 9. Contrato.

El contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las cláusulas establecidas en el contrato estarán relacionadas con las condiciones y especificaciones previstas en este procedimiento, sus anexos y las aclaraciones



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

que se realicen durante el desarrollo del mismo. En caso de que exista contradicción entre el contrato y las Bases, prevalecerá lo establecido en éstas.

"LOS PARTICIPANTES" que resulten ganadores deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente a la Dirección Comercial, ubicada en la Planta Baja de la Calle de Ricardo Torres # 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53390, el día y la hora que "LA ENTIDAD" señale para tal fin.

## 9.1 Garantía del cumplimiento del contrato.

El participante adjudicado deberá presentar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus modalidades (Carta de Crédito Standby o Fianza) por el 100% del total de la compra pendiente de retirar por el proveedor durante la vigencia del contrato. En caso de no cumplir con este requisito en el plazo señalado, no podrá suministrarse el producto y se dará por terminado anticipadamente el contrato y se procederá a la ejecución de la garantía.

De igual manera, en caso de que el comprador incumpla en el pago de crema se suspenderá el suministro, una vez que se presente un adeudo igual o superior al 10% de la garantía, asimismo, se someterá a consideración del Grupo Interno de Análisis de Venta de Crema la recisión del contrato por incumpliendo de pago y se procederá a la ejecución de la garantía.

## 9.2. Pena convencional.

a) En caso de que "EL COMPRADOR" presente atrasos en los pagos, "LA ENTIDAD" podrá aplicar a "EL COMPRADOR" los intereses legales moratorios a razón del 18% (dieciocho por ciento) anual sobre saldos insolutos, contabilizados a partir del día siguiente a que de determine que existe adeudo a su cargo, pagables al día siguiente de su notificación por parte del administrador del contrato.

b) En caso de que "EL COMPRADOR" realice una transferencia bancaria en tiempo pero que no sea concretada por causa imputable al propio "Comprador" "LA ENTIDAD" solicitará a "EL COMPRADOR" el pago de los daños y perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento del valor de la transferencia, pagables al día siguiente de su notificación por parte del administrador del contrato.

c) "LA ENTIDAD" suspenderá la venta del Subproducto de Crema, una vez que se presente un adeudo que rebase el 10% de la garantía (en cualquiera de sus modalidades), al día siguiente de su notificación por parte del administrador del contrato.

d) Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional o deducciones al pago aplicable, al día siguiente de identificado cualquier incumplimiento señalado anteriormente, notificando el administrador del contrato de manera inmediata a la Dirección Comercial.



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

e) Por lo anterior, “LICONSA” no será responsable de la caducidad de “LA CREMA” por retrasos, que ocasione “EL COMPRADOR” por el retiro extemporáneo, y fuera de las fechas acordadas.

## 9.3 Terminación anticipada y rescisión del contrato.

“LA ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato notificando al “COMPRADOR” con 30 días naturales de anticipación, en caso de que la terminación sea por causas imputables al Comprador, “LA ENTIDAD” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el comprador, procederá la rescisión del contrato respectivo, sin ninguna responsabilidad para “LA ENTIDAD”, sin necesidad alguna de promover acción judicial, bastando para ello que se notifique personalmente por escrito y ante dos testigos.

Se podrá dar por rescindida la relación contractual, en caso de que, por razones imputables a el comprador**,** éste acumule en cualquier momento un rezago igual o superior al 10% respecto al programa de retiro o deuda del mismo por $5,000,000.00.00 (cinco millones de pesos 00/100M.N.).

Asimismo, se podrá dar por rescindida la relación contractual, en caso de incumplimiento en la fecha acordada del pago y acumule 10 días hábiles de retraso en el pago, previo pago de los intereses que por el retraso de deriven.

## 9.4. Modificación al contrato.

Cualquier modificación al contrato y a sus anexos deberá ser acordada mutuamente y deberá formalizarse por escrito, y cuando proceda EL COMPRADOR deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

## 10. Juicios, reclamaciones y controversias.

“Los “PARTICIPANTES” y la “ENTIDAD” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del “PARTICIPANTE” ganador, quién será responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones como patrón que establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables.

Los “PARTICIPANTES” convienen por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones de sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega del subproducto Crema objeto del contrato, que se presentasen en contra de “LA ENTIDAD” en relación con



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

dicho contrato; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

## 10.1 Inconformidades.

Para cualquier queja y/o inconformidad relacionada con este proceso, acudir al Órgano Interno de Control en Liconsa S.A. de C.V., ubicado en el tercer piso en Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

## 11. Anexos.

| | |
|---|---|
| Anexo A | Características de la Crema. |
| Anexo B | Declaraciones del participante. |
| Anexo C | Declaración de integridad. |
| Anexo D | Carta bajo protesta de decir verdad. |
| Anexo E | Modelo de contrato. |
| Anexo F | Propuesta económica. |
| Anexo G | Presentación y Entregas. |
| Anexo H | Información legal, financiera y administrativa. |
| Anexo I | Manifestación de identidad y facultades. |
| Anexo J | De las Garantías. |



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

## ANEXO A. CARÁCTERÍSTICAS DE LA CREMA.

**Denominación del Producto:**

Crema pasteurizada como subproducto.

**Descripción:**

Producto en el que se han reunido una fracción determinada de las grasas de la leche por centrifugación, sometida a un proceso de pasteurización que asegure su inocuidad. Se denomina crema pasteurizada a la que se ha sometido a un tratamiento térmico.

La crema es un subproducto de la leche y se obtiene de su descremado, las características de composición deben cumplir con lo siguiente:

**Especificaciones Sensoriales**

| | |
|---|---|
| Color | Blanco cremoso. |
| Olor | Suave aroma lácteo característico a crema de leche, exento de olores extraños como ácido, amargo o rancio. |
| Sabor | Lácteo, característico a crema de leche. |
| Apariencia | Fluida y sin partículas extrañas. |
| Temperatura | Menos de 10° C al salir de planta. |

**Composición Porcentual**

| | |
|---|---|
| Grasa Butírica | Mayor o igual a 35.0% |
| Acidez (como ácido láctico) | Máximo 0.15% |
| Sólidos no grasos | Mínimo 3.0% |
| Fosfatasa | Negativo |



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

**Especificaciones Microbiológicas**

| | |
|---|---|
| Organismos coliformes totales | Menor o igual a 10 UFC/g o ml |

**Vida en anaquel**

La crema pasteurizada tiene una vida útil de máximo 4 días en condiciones de refrigeración (Máximo 6° C).

**Almacenamiento**

La crema se almacena a una temperatura a una temperatura menor a 10° C en tanques de acero inoxidable, aséptico.

**Manejo y transportación**

Es responsabilidad del cliente el manejo y la transportación de la crema, considerando las condiciones establecidas en los párrafos anteriores.



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

## ANEXO B. FORMATO DE DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE.

**Hoja membretada**

_____A____ DE _____ DE _____.

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES OFERTANTES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CREMA PASTEURIZADA**

**LICONSA, S.A. DE C.V.**

**PRESENTE.**

**DECLARATORIA**

(Nombre del Representante Legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada "(Razón Social de la Empresa)", con Registro Federal de Contribuyentes _____, señalando como mi domicilio fiscal para recibir cualquier tipo de información en relación al procedimiento de invitación a cuando menos tres ofertantes para la comercialización de crema pasteurizada ubicado en _____, número_____, colonia _____, estado _____, C.P. _____, teléfono ___y correo electrónico_____, manifiesto lo siguiente:

I. La información y documentación que está proporcionando a LCIONSA, S.A. de C.V. es vigente, veraz y correcta en todos y cada uno de sus aspectos;

II. Cumple con los requisitos establecidos por LICONSA, S.A. de C.V., en las presentes Bases de Concurso;

III. El participante cuenta con la capacidad financiera y técnica para retirar la cantidad solicitada de producto de acuerdo con lo especificado en_____.



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

IV. El participante no ha solicitado, directa o indirectamente, que los funcionarios, empleados o representantes de LICONSA, S.A. de C.V. induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;

V. El participante manifiesta que no ha realizado contrato, convenios, arreglos o combinaciones y/o acción colusoria alguna, entre agentes económicos competidores entre sí, con objeto de presentar una propuesta técnica o propuesta económica concertada, coordinada, falsa o de mala fe, o con cualquier otro agente económico, con el fin de que otro interesado y/o participante no presente o se abstenga de presentar una propuesta económica inicial;

VI. El participante manifiesta no haber intentado de manera alguna, directa o indirectamente, obtener información sobre la propuesta económica inicial de cualquier otro participante;

VII. El participante manifiesta que ningún representante o empleado de LICONSA, S.A. de C.V. relacionado con el procedimiento tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos que puedan resultar en algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que él o las personas antes referidas fomente o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración de la subasta;

VIII. El participante deberá de entregar la declaración de capacidad de retiro por día operativo identificando con toda claridad el medio de transporte a utilizar, Condiciones de Retiro y garantía de Cumplimiento en cualquiera de sus modalidades (Carta de Crédito Standby o Fianza).

Lo anterior dicho lo declarado bajo protesta de decir verdad.

Atentamente

Firma Representante Legal



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

## ANEXO C. FORMATO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**Hoja membretada**

_____ A _____ DE _____ DE _____.

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES OFERTANTES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CREMA PASTEURIZADA**

**LICONSA, S.A. DE C.V.**

**PRESENTE.**

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____(cargo)_____y con las facultades de representación de _____(nombre de la empresa)_____y que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, mi representada o los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en cualquiera de los supuestos:

I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la secretaría de la función pública.

III. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaría de la función pública.

IV. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.

V. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

VI. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentra interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los participantes para la elaboración de sus proposiciones.

VII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.

VIII. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado o civil.

IX. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

XI. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

XII. Las que proporcionen información falsa o que se actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

Atentamente

_____

**Nombre y firma del participante y/o representante legal**



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

## ANEXO D. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

**Hoja membretada**

_____ A _____ DE _____ DE _____.

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES OFERTANTES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CREMA PASTEURIZADA**

**LICONSA, S.A. DE C.V.**

**PRESENTE.**

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____(cargo)_____y con las facultades de representación de _____(nombre de la empresa)_____y que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, mi representada o los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en cualquiera de los supuestos que indican los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

_____

**Nombre y firma del participante y/o representante legal**



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

## ANEXO E. MODELO DEL CONTRATO

LICONSA, S.A. DE C.V., Nº. DE REG. CCVI----/2020 DEL -- DE ------- DE 2020.

Liconsa

**CONTRATO PARA LA VENTA DE CREMA PASTEURIZADA A TRAVÉS DE ---------- (PLANTA -----), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LICONSA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ----------, EN SU CARÁCTER DE ----------, Y POR LA OTRA PARTE ----------, ----------, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ---------- EN SU CARÁCTER DE ----------, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR", Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**D E C L A R A C I O N E S**

**1.- DECLARA EL APODERADO DE "LICONSA":**

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Celmsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en le Diario Oficial de la Federación el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de "LICONSA", Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que con fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, siguiendo las directrices de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, en los términos del artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus

1



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social; y proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga.

**1.4.**- Que acredita su personalidad como Apoderado de **"LICONSA"** en términos de la Escritura Pública número --------- (--------), de fecha ------ (--) de ----- de --------- (---), otorgada por ----------, Notario Público número --------- (---) de la ----------, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**1.5.**- Que el que el ----------, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **"LICONSA"** con la escritura pública número --------- (------) de fecha ------- (--) de ---- de ------- (----), expedida a su favor por el licenciado ----------, Notario Público número --------- (---) de ----------, quien fungirá como servidor público responsable de la operación, vigilancia y cumplimiento del presente instrumento contractual.

**1.6.**- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: ----------.

**1.7.**- Que con fecha -- (-------) de ------- de -------, se celebró la ---------Sesión ----------del Grupo Interno de Análisis de Venta de Crema de LICONSA, S.A. de C.V., donde de manera unánime los miembros aprobaron ----------.

**1.8.**- Que con fecha ---- (--) de -------- de --------- (----), a través del oficio número ----------, la Dirección Comercial emitió la invitación a **"EL COMPRADOR"** para participar en la venta de la crema para ----------.

**2. "EL COMPRADOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

**2.1.**- Que su representada se constituyó conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de ----------, ----------, creada mediante escritura pública número ---------- (---), de -------- (--) de ------- de ---------- (----), pasada ante la fe del Notario Público número --- (---) de la --------, licenciado(a) ----------, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ---------- con el folio mercantil número --------, de fecha --- (--) de --------- de ---------- (----).

**2.2.**- Que dentro de su objeto social se encuentra ----------.

**2.3.**- Que acredita su personalidad jurídica como ---------- de la empresa denominada ---------- --------, ----------, con la escritura pública número --------- (---), de ----- (--) de ---------- de -- ---------- (----), pasada ante la fe del Notario Público número --- (--) de la Ciudad de ----------, licenciado ----------, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ----------, con el folio mercantil número ---------- de fecha --- (--) de -------- de -----(----); y que

se identifica con ---------- vigente con Clave de Elector ---------- y Código de Identificación OCR ----------, expedido por el Instituto Nacional Electoral, manifestando que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, sustituidas o limitadas a la firma del presente contrato.

**2.4.**- Que cuenta con Registro Público Federal de Contribuyentes: ----------.

**2.5.**- Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, lo que acredita con la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", vigente y en sentido Positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el día -- (----) de --- de ---- (------).

**2.6.**- Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, lo que acredita con la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y en sentido Positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el día -- (----) de --- de ---- (------).

**2.7.**- Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)", vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el día -- (----) de --- de ---- (------).

**2.8.**- Que son de su conocimiento las diversas obligaciones administrativas y fiscales que corren a su cargo, en su calidad de comerciante independiente.

**2.9.**- Que no tiene adeudos con **"LICONSA"** de conformidad a lo manifestado en la "Carta de No Adeudo" de fecha ---- (--) de ------- de -------- (----), suscrita por ----------, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas.

**2.10.**- Que tiene la infraestructura y los recursos materiales, humanos, técnicos, presupuestales y/o financieros necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

**2.11.**- Que con fecha --- (--) de ---- de ------ (----), a través del oficio sin número, emitió a la Dirección Comercial la aceptación de participar en la venta de la crema para ----------.

**3.- DECLARAN "LAS PARTES":**

**3.1.** Que formalizan este instrumento derivado de la necesidad de recaudar ingresos propios.

**3.2.** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

**3.3.** Que para efectos de este contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo de sujetarse a las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA. - OBJETO**

**"LICONSA"** se obliga a vender, a través de la ---------- (Planta --------), a **"EL COMPRADOR"** y este se obliga a comprar, a granel (por kilogramo), el subproducto denominado CREMA PASTEURIZADA COMO SUBPRODUCTO, por un volumen de hasta ---------- kg. (----------kilogramos) durante la vigencia del presente contrato, la que se ha sometido a un tratamiento término, en lo sucesivo **"LA CREMA"**, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO UNO (CARACTERISTICAS DE LA CREMA)**, que firmado por **"LAS PARTES"** forma parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA.- PRECIO DE "LA CREMA"**

El precio de la **"LA CREMA"** será de **$--- (--------- pesos --/100 M.N)** por kilogramo. El precio no está sujeto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se mantendrá fijo durante la vigencia de este instrumento jurídico.

Dicho precio cubrirá un contenido de grasa butírica mínimo del 35% en cada kilogramo, garantizada por **"LICONSA"**; en caso de contenidos mayores al mínimo especificado con anterioridad, el precio a pagar se modificará en función al contenido de los sólidos grasos de "LA CREMA", estableciéndose el mecanismo de ajuste respectivo.

**"LICONSA"** le venderá, a **"EL COMPRADOR"** hasta ---------- kg. (---------- kilogramos) de "LA CREMA", por un importe total de hasta $---------- (---------- pesos --/100 m.n.), de conformidad a lo señalado en el **ANEXO DOS (PRESENTACIÓN Y ENTREGAS DE LA CREMA)**, que firmado por **"LAS PARTES"** forma parte integrante de este contrato.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO**

Cuando **"EL COMPRADOR"** retire "LA CREMA", de acuerdo al calendario acordado por **"LAS PARTES"**, se le entregara una constancia de volumen suministrado, indicando el monto de dicha entrega, de acuerdo al precio establecido en la cláusula segunda.

**"EL COMPRADOR"** pagará a **"LICONSA"** el monto total de cada entrega, obligatoriamente el día hábil siguiente del día de la recolección, a través de transferencia electrónica, a la cuenta número ----------, del Banco ----------, a nombre de LICONSA, S.A. de C.V.

La entrega de la factura electrónica, por parte de **"LICONSA"** a **"EL COMPRADOR"**, se realizara el día hábil siguiente de haberse corroborado el pago por parte de **"EL COMPRADOR"**, enviada a través de correo electrónico, a la cuenta indicada, previamente por escrito, por **"EL COMPRADOR"**.

**"LICONSA"** sólo considerará como válidos los pagos efectuados por **"EL COMPRADOR"**, hasta que la institución bancaria que señalo **"LICONSA"** para dichos pagos los haya acreditado en sus respectivos estados de cuenta, en tanto, seguirán constituidos como saldos a cargo de **"EL COMPRADOR"**.







Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

**CUARTA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN**

La entrega de **"LA CREMA"**, se efectuará en las instalaciones de la Planta ----------, adscrita a la -----------, ubicada en ----------. La transportación correrá por cuenta de **"EL COMPRADOR"**, y la entrega recepción de "LA CREMA", se llevara a cabo de conformidad con lo señalado en el **ANEXO DOS**, y atendiendo a lo señalado en el calendario que será entregado por **"LAS PARTES"**, previo acuerdo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de la suscripción de este instrumento.

**QUINTA.- GARANTÍA**

**"EL COMPRADOR"** presentará, dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, una ---------- expedida por ---------- debidamente acreditada para operar en nuestro país, a favor de **"LICONSA"** por el **cien por ciento (100%)** del monto total del presente contrato, por la cantidad de $---------- (---------- pesos --/100 m.n.), para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, la cual deberá ser entregada al área responsable de la contratación. La institución ---------- debe mantener vigente la presente garantía durante la substanciación de todos los recursos legales ó juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. Cabe señalar que no es aplicable la indivisibilidad de las obligaciones contractuales, por lo tanto la garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. En caso de no presentarla en el plazo señalado no podrá suministrarse "LA CREMA" y se dará, de manera inmediata, por terminado anticipadamente este instrumento jurídico.

Por lo anterior, **"LICONSA"** podrá ejercer dicha fianza y dar por terminada la relación contractual, en caso de que por razones imputables a **"EL COMPRADOR"**, este acumule en cualquier momento un rezago igual o superior al 10% respecto al programa autorizado de retiro.

Cuando **"EL COMPRADOR"** no realice el pago el día hábil siguiente del día de la recolección, a través de transferencia electrónica, el día hábil siguiente, de manera inmediata, **"LICONSA"** requerirá el pago, de la cantidad adeudada, a ---------- emisora de la ----------.

Dicha ----------no será negociable; y expresará el límite que corresponda.

**SEXTA.- PENALIZACIÓN**

En caso de que **"EL COMPRADOR"** presente atrasos en los pagos, **"LICONSA"** podrá aplicar a **"EL COMPRADOR"** los intereses legales moratorios que procedan conforme al artículo 362 del Código de Comercio, siendo el interés legal del **dieciocho por ciento (18%)** anual sobre los saldos insolutos, a partir de que se determine que existe adeudo a su cargo.

En caso de que el **"EL COMPRADOR"** realice una trasferencia electrónica en tiempo pero que no sea concretada por causas imputables al propio **"COMPRADOR"**, **"LICONSA"** le solicitara el pago de los daños y perjuicios, cuyo monto no excederá del 20% del valor de la trasferencia.

**"LICONSA"** suspenderá la venta del Subproducto de Crema, una vez que se presente un adeudo que rebase el 10% de la garantía (en cualquiera de sus modalidades).

Sin perjuicio de lo anterior, **"LICONSA"** podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional o deducciones al pago aplicable.

Por lo anterior, **"LICONSA"** no será responsable de la caducidad de "LA CREMA" por retrasos, que ocasione **"EL COMPRADOR"** por el retiro extemporáneo, y fuera de las fechas acordadas.

**SÉPTIMA.- CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS**

**"LICONSA"** se compromete a entregar **"LA CREMA"** con las características organolépticas y el análisis físico químico que se mencionan en el **ANEXO ÚNICO (CARACTERISTICAS DE LA CREMA)**.

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL**

**"LAS PARTES"** manifiestan expresamente que para el objeto del cumplimiento del presente contrato, requieren hacer uso de su personal, reconociendo que cada parte, será la única responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, al contar con elementos propios suficientes para responder ante ellos de sus obligaciones laborales, por lo que cada una de las partes, en ningún momento será considerada como intermediaria ni tendrá ninguna responsabilidad de la relación laboral respecto a los trabajadores de la otra, por lo que éstas se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad y comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Cualquier modificación al volumen asignado, deberá ser autorizada por **"LICONSA"**, y deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **"EL COMPRADOR"**, deberá entregar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento (en caso de que el volumen modificado aumente).

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas de entrega de "LA CREMA" cuando así lo determine **"LICONSA"**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impidan la entrega en las fechas pactadas.

**DECIMA.- VIGENCIA Y TERMINACION ANTICIPADA**

El presente contrato tendrá una vigencia determinada, iniciando el ---- (--) de ------- y hasta el --- (--) de ------ de -------- (------), y **"LICONSA"** podrá darlo por terminado mediante aviso por escrito, con treinta (30) días naturales de anticipación a **"EL COMPRADOR"**, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas, salvo acuerdo en contrario.

Si la terminación anticipada es por causas imputables a **"EL COMPRADOR"**, **"LICONSA"** podrá hacer efectiva, inmediatamente, la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL COMPRADOR"** en el presente contrato, procederá la rescisión del mismo, sin ninguna responsabilidad para **"LICONSA"**, sin necesidad alguna de promover acción judicial, bastando para ello que se notifique personalmente por escrito y ante dos testigos, uno por cada una de **"LAS PARTES"**.

Se podrá dar por rescindida la relación contractual, en caso de que, por razones imputables a **"EL COMPRADOR"**, éste acumule en cualquier momento un rezago igual o superior al 10% respecto al programa de retiro o deuda del mismo por $5, 000,000.00.00 (cinco millones de pesos 00/100M.N.).

Se podrá dar por rescindida la relación contractual, en caso de incumplimiento en la fecha acordada del pago y acumule 10 días hábiles de retraso en el pago.

**DÉCIMA SEGUNDA.- NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio, en el Código Civil Federal, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el Manual de Venta Comercial de Productos Lácteos, y en lo prevenido en las demás disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS**

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**DOMICILIO DE "LICONSA"**.- El ubicado en ----------.

**DOMICILIO DE "EL COMPRADOR"**.- El ubicado en ----------.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN**

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta entre **"LAS PARTES"**, dentro de un plazo de quince (15) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en el Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

LICONSA, S.A. DE C.V., Nº. DE REG. CCW----/2020 DEL -- DE ------ DE 2020.

Liconsa

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado de conformidad los que en el presente instrumento intervienen, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ---- (--) de --------- de -------- (----).

| POR "LICONSA" | POR "EL COMPRADOR" |
|---|---|
| ---------- | ---------- |

---
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

REVISIÓN LEGAL

_____
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

8



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

**ANEXO UNO**

**CARÁCTERÍSTICAS DE LA CREMA**

**Denominación del Producto:**

Crema pasteurizada como subproducto.

**Descripción:**

Producto en el que se han reunido una fracción determinada de las grasas de la leche por centrifugación, sometida a un proceso de pasteurización que asegure su inocuidad. Se denomina crema pasteurizada a la que se ha sometido a un tratamiento térmico.

"LA CREMA" es un subproducto de la leche y se obtiene de su descremado, las características de composición deben cumplir con lo siguiente:

**Especificaciones Sensoriales**

| | |
|---|---|
| Color | Blanco cremoso. |
| Olor | Suave aroma lácteo característico a crema de leche, exento de olores extraños como ácido, amargo o rancio. |
| Sabor | Lácteo, característico a crema de leche. |
| Apariencia | Fluida y sin partículas extrañas. |
| Temperatura | Menos de 10° C al salir de planta. |

**Composición Porcentual**

| | |
|---|---|
| Grasa Butírica | Mayor o igual a 35.0% |
| Acidez (como ácido láctico) | Máximo 0.15% |
| Sólidos no grasos | Mínimo 3.0% |
| Fosfatasa | Negativo |

**Especificaciones Microbiológicas**

| | |
|---|---|
| Organismos coliformes totales | Menor o igual a 10 UFC/g o ml |

**Vida en anaquel**

"LA CREMA" pasteurizada tiene una vida útil de máximo 4 días en condiciones de refrigeración (Máximo 6° C).

**Almacenamiento**

"LA CREMA" se almacena a una temperatura menor a 10° C en tanques de acero inoxidable, escéptico.

**Manejo y transportación**

Es responsabilidad de **"EL COMPRADOR"** el manejo y la transportación de "LA CREMA", considerando las condiciones establecidas en los párrafos anteriores.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente **ANEXO UNO (CARACTERISTICAS DE LA CREMA)**, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado de conformidad los que en el presente instrumento intervienen, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México a ---------- (--) de ------ de ------- (-------).

| POR "LICONSA" | POR "EL COMPRADOR" |
|---|---|
| ---------- | ---------- |
| ---------- | ---------- |

---
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

LICONSA, S.A. DE C.V., Nº. DE REG. CCVI----/2020 DEL -- DE ------ DE 2020.

Liconsa

**ANEXO DOS**

**PRESENTACIÓN Y ENTREGAS DE "LA CREMA"**

Las entregas de **"LA CREMA"** se harán en el siguiente domicilio:

- Planta ----------, adscrita a ----------, ubicada en ----------

Será responsabilidad de **"EL COMPRADOR"**:

- Informar la fecha y hora de arribo de las pipas a la Planta, con al menos 24 horas de anticipación.
- En caso de no recoger "LA CREMA" en la fecha y hora acordada será sancionado conforme a la cláusula sexta del presente contrato.
- Presentar las pipas de acero inoxidable grado alimenticio, previamente lavado y desinfectado.
- Pagar los gastos y costos derivados de las maniobras de carga y transportación.
- Validar la colocación de sellos en la escotilla y válvula de seguridad de las pipas.
- Realizar maniobras de las pipas a la báscula camionera para su pesaje antes y después de la carga.
- La contratación del seguro de transportación.
- Manejo y transportación de "LA CREMA" a partir de que está en la pipa.
- La total responsabilidad laboral con los transportistas.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente **ANEXO DOS (PRESENTACIÓN Y ENTRGAS DE LA CREMA)**, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado de conformidad los que en el presente instrumento intervienen, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México a ---------- (--) de ------- de ------ (-------).

| POR "LICONSA" | POR "EL COMPRADOR" |
|---|---|
| ---------- | ---------- |

---
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

11



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

## ANEXO F. RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

### HOJA MEMBRATADA DEL PARTICIPANTE

**Procedimiento de Invitación a cuando menos tres ofertantes para la comercialización de crema pasteurizada**

| PLANTA / MES | Producción anual por planta (Kgs). | Volumen de crema requerida por planta (xx,xxx Kg.) | Propuesta económica en pesos mexicanos (precio unitario por Kg. de crema con 35% de grasa butírica) |
|---|---|---|---|
| Jiquilpan | | | |
| Tlalnepantla | | | |
| **TOTAL DE CREMA** | | | |

I. La Propuesta Económica deberá contener los kilogramos solicitados y el precio pesos mexicanos por kg. de crema con un contenido de grasa butírica del 35%. La Propuesta Económica se componen del número de kilogramos. que está solicitando y el precio por kg. que está ofertando.

II. El periodo de validez de la propuesta económica será hasta la firma del contrato iniciando su vigencia a partir de la fecha de presentación establecida en el "cronograma de actividades" de la convocatoria.

III. Deberán llenar los kg. requeridos por planta y el precio en los recuadros amarillos del cuadro que se encuentra en la parte superior. El precio deberá ser en pesos mexicanos por kg. de crema a dos decimales.

IV. La cantidad mínima que podrán ofertar por planta deberá ser el equivalente a 25,000 kg. de crema semanales.

PRECIOS ANTES DE IVA

En la proposición económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de proposiciones.

El "PARTICIPANTE" deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) bien (s) ofertado (s) será (n) fijo (s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la entrega total de los bienes en su destino.

_____ A _____ DE _____ DEL 2021

_____

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

## ANEXO G. PRESENTACIÓN Y ENTREGAS.

La crema es un subproducto de la leche que se obtiene de su descremado y se comercializa a granel por parte de LICONSA, S.A. de C.V. La crema que LICONSA, S.A. de C.V. comercializa presenta las características y especificaciones detalladas en el Anexo A del presente documento.

La crema pasteurizada y comercializada por LICONSA, S.A. de C.V. tiene una vida útil de máximo 4 días en condiciones de refrigeración (máximo 6.0° C y se almacena en tanques de acero inoxidable asépticos refrigerados.

Las entregas de crema consideradas se harán en los siguientes domicilios:

- Planta Jiquilpan: Av. Lázaro Cárdenas # 642 Norte, Colonia Centro, Jiquilpan, Michoacán, CP 59510

- Planta Tlalnepantla: Av. Presidente Juárez #50 Colonia Centro de Tlanepantla de Baz, Estado de México, CP 54000.



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

## ANEXO G. PRESENTACIÓN Y ENTREGAS.

CALENDARIO DE ENTREGAS DE CREMA

CENTRO DE RECOLECCIÓN DE CREMA EN EL DOMICILIO DE: _____

SEMANA DEL _____ AL _____ DEL MES DE _____

| TEMA/DÍA | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO | OBSERVACIONES (Horario) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Volumen de kgrs de crema a retirar | | | | | | | | |
| Número de carro tanque | | | | | | | | |

SEMANA DEL _____ AL _____ DEL MES DE _____

| TEMA/DÍA | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO | OBSERVACIONES (Horario) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Volumen de kgrs de crema a retirar | | | | | | | | |
| Número de carro tanque | | | | | | | | |

SEMANA DEL _____ AL _____ DEL MES DE _____

| TEMA/DÍA | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO | OBSERVACIONES (Horario) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Volumen de kgrs de crema a retirar | | | | | | | | |
| Número de carro tanque | | | | | | | | |

SEMANA DEL _____ AL _____ DEL MES DE _____

| TEMA/DÍA | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO | OBSERVACIONES (Horario) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Volumen de kgrs de crema a retirar | | | | | | | | |
| Número de carro tanque | | | | | | | | |

SEMANA DEL _____ AL _____ DEL MES DE _____

| TEMA/DÍA | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO | OBSERVACIONES (Horario) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Volumen de kgrs de crema a retirar | | | | | | | | |
| Número de carro tanque | | | | | | | | |

**Será responsabilidad del comprador:**

- Las plantas deberán determinar el calendario de retiro del subproducto, la fecha y hora de arribo de las pipas al centro de trabajo LICONSA, S.A. de C.V.
- En caso de no recoger la crema en la fecha y hora acordada será sancionado conforme a lo señalado en el presente procedimiento.



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

- Presentar las pipas de acero inoxidable grado alimenticio, previamente lavado y desinfectado, contratado bajo estricta responsabilidad del comprador.
- Pagar los gastos y costos derivados de las maniobras de carga y transportación.
- Validar la colocación de sellos en la escotilla y válvula de seguridad de las pipas.
- Realizar maniobras de las pipas a la báscula camionera para su pesaje antes y después de la carga.
- La contratación del seguro de transportación.
- Manejo y transportación de la crema a partir de que está en la pipa.
- La total responsabilidad laboral con los transportistas.



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

## ANEXO H. INFORMACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS.

| I. Documentación legal, administrativa, técnica y financiera: | | Entrega |
|---|---|---|
| a) | El participante o sus representantes, deberán entregar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los siguientes datos:<br><br>a) Del "PARTICIPANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y<br><br>b) Del representante legal del "PARTICIPANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. Anexo I. | Sí ( ) No ( ) |
| b) | Original y copia de identificación oficial vigente del "PARTICIPANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar o pasaporte), deberán presentar original para cotejar. | Sí ( ) No ( ) |
| c) | Declaraciones del "PARTICIPANTE". Anexo B. | Sí ( ) No ( ) |
| d) | Declaración de integridad, presentar el formato de Declaración de Integridad con rúbrica y firma. Anexo C. | Sí ( ) No ( ) |
| e) | Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo D. | Sí ( ) No ( ) |
| f) | Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo conforme al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación. | Sí ( ) No ( ) |
| g) | Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). | Sí ( ) No ( ) |
| h) | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. | Sí ( ) No ( ) |
| i) | Original de Carta de No Adeudo con Liconsa, S. A. de C. V., expedida por la Unidad de Administración y Finanzas. | Sí ( ) No ( ) |



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

| | | |
|---|---|---|
| j) | Original y copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral “PARTICIPANTE”. | Sí ( ) No ( ) |
| k) | Original y copia legible del Acta constitutiva y sus modificaciones, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. | Sí ( ) No ( ) |
| l) | Original y copia legible del poder legal del representante que presenta la propuesta con las facultades suficientes. | Sí ( ) No ( ) |
| m) | Original y copia de estados financieros dictaminados de dos ejercicios anteriores inmediatos. | Sí ( ) No ( ) |
| n) | Original y copia de estados financieros del ejercicio fiscal del que se trate, firmados por el contador público del participante. | Sí ( ) No ( ) |
| o) | Original y copia del comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones, no mayor a tres meses. | Sí ( ) No ( ) |
| p) | Listado del equipo de transporte (pipas) especificando el modelo y capacidad de carga en los cuales será recogido el producto. | Sí ( ) No ( ) |
| r) | Garantía de Sostenimiento en cualquiera de sus modalidades (Carta de Crédito Standby o Fianza) equivalente a $5, 000,000.00.00 cinco millones de pesos 00/100M.N.), la cual deberá permanecer vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente. La garantía permanecerá vigente hasta la firma de los contratos. | Sí ( ) No ( ) |
| s) | La oferta deberá identificarse como tal, indicando la descripción de Producto, los precios unitarios y totales, en pesos mexicanos, el volumen que se desea adquirir en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de las proposiciones. Por separado de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en estas convocatoria y sus anexos. Anexo F | Sí ( ) No ( ) |

La presentación de los documentos relacionados en este **ANEXO** serán obligatorios y será motivo de desechamiento de proposición. La omisión de la presentación de este formato por parte del “PARTICIPANTE”, no será motivo de desechamiento de su proposición.

Este formato se utilizará como constancia para el “PARTICIPANTE” de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo ACREDITA constancia de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en las Bases de será verificado y evaluado por “LA ENTIDAD”.

**NOTA:** El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada participantes en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

_____ A _____ DE _____ DEL 2021

_____

**NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL**



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

## ANEXO I. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES

HOJA MEMBRETADA

Procedimiento de invitación a cuando menos tres ofertantes para la comercialización de crema pasteurizada como subproducto

Yo, ___(nombre del apoderado)__, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la proposición en el procedimiento No._____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: Calle y Número:
Colonia: Alcaldía o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:

Relación de Socios:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre( s )
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la proposición:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa de participante o de su apoderado)

Notas:

1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada PARTICIPANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.

2.- El PARTICIPANTE deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia

## ANEXO J. DE LAS GARANTIAS

Los interesados que opten por presentar como garantía de sostenimiento y cumplimiento FIANZA deberán observar lo siguiente:

- Que su contenido se encuentre apegado a lo dispuesto para tal efecto en la Ley de Seguros y Fianzas vigente, así como al protocolo que las instituciones afianzadoras debidamente acreditadas para operar en nuestro país utilicen para la expedición de éstas.

Los interesados que opten por presentar como garantía de sostenimiento y cumplimiento CARTA DE CRÉDITO STANDBY deberán observar lo siguiente:

- Su emisión deberá estar amparada en las Reglas de Prácticas Internacionales por Standby, emitidas por la Cámara Internacional de Comercio, publicación ICC 590, así como al protocolo de cada institución bancaria para tal efecto.

**Las garantías de sostenimiento deberán tener vigencia al menos al 31 de marzo del 2021**, a fin de que se encuentren vigentes hasta la entrega de la garantía de cumplimiento.

Para ambos casos, las garantías deberán señalar como beneficiario a LICONSA, S.A. de C.V., señalar los montos específicos que amparan, para el caso de la de sostenimiento será de $5,000,000.00 y para la cumplimiento el monto del contrato que ampara en pesos y kilogramos, la vigencia del contrato, la vigencia del contrato, la planta donde se descremará y el nombre del comprador.



Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel: 01 (55) 5237-9100 www.gob.mx/liconsa

México 2021 Año de la Independencia